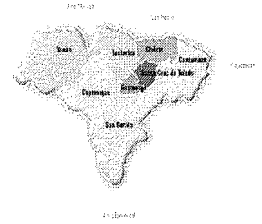




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 053-2021-MPC

Contumazá, 14 de mayo del 2021.

VISTO: El Informe N° 270-2021 -MPC/GPP y anexos presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho Sistema, señalando el numeral 3 del artículo 10° de tal norma que, una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de Desarrollo Nacional.

Que, por Resolución e Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PDC se aprobó la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" (en adelante solo la Directiva) , que establece los lineamientos para la actualización del Plan estratégico de Desarrollo Nacional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con visión de largo plazo , indicando que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la Directiva.

Así por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante sólo la Guía); modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N°s 00053-2018y00016.2019/CEPLAN/PCD para ajustarse a los cambios normativos de los Decretos Legislativos N°s. 1432, 1439 y 1440 y los Decretos Supremos N°s 029 y 056-2018-PCM, cuyo contenido y las modificatorias son aplicables para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas planes institucionales de la entidades, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua de la Políticas de Estado el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, la Guía establece en su numeral 6.2 "Elaboración y Aprobación del POI" que: "La Entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años(...)", asimismo señala "El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia el titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01(...)".

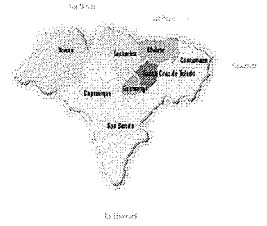
Que, mediante resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD se resuelve prorrogar el plazo de la sección 6.2 de la acotada Guía, y establece hasta el 14 de mayo del presente año como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Entonces, bajo tal contexto la Gerente de Planificación y Presupuesto, en ejercicio de sus funciones previstos en el ROF y MOF de Entidad con el Informe 270-2021-MPC/GPP sustenta y propone aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Entidad, manifestando que ha sido elaborado en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, los cuales han remitido información correspondiente a la programación de actividades operativas e inversiones para el periodo 2022-2024, habiendo sido el mismo registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 y se encuentra validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Contumazá designada por Resolución de Alcaldía Nº 060-2019-A-MPC, acorde con la normatividad vigente establecida por el CEPLAN, por lo que resulta necesario su aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º Inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que fue registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, Secretaria General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDIA
Jac. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE

